SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHILOÉ

APRUEBA ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°4 DEL AÑO 2025, DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHILOÉ Y AUTORIZA PAGO DE DIETAS A INTEGRANTES SEGÚN SE INDICA

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N° 21.722, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, para el año 2025; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento sobre Comités Directivos Locales; en el Decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios locales de Educación Pública que indica, y deroga los Decretos N°s 69, 70 y 71 de 2021, todos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 948, de 2024, de la Dirección de Educación Pública, que declara electos a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio de Educación Pública de Chiloé y determina la fecha de su constitución según se indica; en el decreto exento N°387 de fecha 22 de mayo de 2025 que establece nuevo orden de subrogación del cargo de director ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública Chiloé; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, en los artículos 6°, 7°, 8° y 9° del Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales, en adelante el Reglamento, y según consta en Resolución Exenta N° 948 de 2024, de la Dirección de Educación Pública, se declararon electos a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé, el que se constituyó con fecha 28 de junio de 2024, lo que consta en el "Acta de la Sesión Ordinaria N°1 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé", siendo esta su primera sesión;

2. Que, el artículo 12 del decreto 101, señala sobre el particular que "Las sesiones del Comité Directivo Local serán públicas y sus acuerdos se adoptarán en sala legalmente constituida. El secretario del Comité Directivo Local será el

DPVO

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0P9QCI-133

encargado de publicar las actas, una vez aprobadas, en el sitio electrónico del Servicio Local. Dichas actas contendrán, como mínimo, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados y la forma como fueron votados.";

3. Que, en este orden de consideraciones, es necesario precisar lo previsto en el artículo 13 del Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales "Los integrantes del Comité Directivo Local tendrán derecho a percibir una dieta de cuatro unidades de fomento por cada sesión a la que asistan, con un máximo de 8 sesiones en un año escolar. Con todo, no tendrán derecho a percibir dieta aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público";

4. Que, en este sentido, la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 56, Programa 01, que determina los recursos para el pago a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública Chiloé.

5. Que, según lo previsto en el ya citado artículo 13 del Decreto N° 101, aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público no tendrán derecho a percibir dieta, por lo que, sin perjuicio de la asistencia a las sesiones de la representante de los Centros de Madres, Padres y Apoderados, doña Carola Vargas Nilian, no le corresponde el pago atendiendo a su calidad de funcionaria pública, según consta en la "Declaración Jurada Comité Directivo Local";

6. Que, en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el presente acto administrativo, para efectos de aprobar el acta de la sesión Ordinaria N° 1 del año 2025 del Comité Directivo Local de Chiloé y autorizar el pago de la dieta de cinco de los integrantes de dicho Comité, según lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto N° 101,

7. Que, por otra parte, el inciso séptimo del artículo 3 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado dispone que "Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente.";

RESUELVO:

I. **APRUÉBESE** el acta de la Sesión Ordinaria N°4 de 2025 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé, realizada el 29 de agosto del año en curso, cuyo texto íntegro se expone a continuación:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0P9QCI-133

SESIÓN ORDINARIA N°4
COMITÉ DIRECTIVO LOCAL
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHILOÉ

El 29 de agosto del 2025, tiene lugar la cuarta sesión ordinaria del Comité Directivo local (CDL) del Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local o SLEP) Chiloé. La sesión inicia a las 11:30 horas de manera presencial en la Escuela Pudeto de Ancud.

1. ASISTENTES

Nombre	Estamento al que representa
Pablo Baeza Soto	Director Ejecutivo SLEP Chiloé.
Jaime Márquez Altamirano	Representante de los alcaldes Presidente Comité Directivo Local
Francisco Ojeda Sotomayor	Representante de los alcaldes
Armando Barría Oyarzún	Representante del Gobierno Regional de Los Lagos
Carola Vargas Milian	Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados
Tatiana Necuñir Necuñir	Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados
Consuelo Muñoz Huanquil	Encargada de Planificación y Control de Gestión
Ronald Cárdenas Cartes	Profesional de Planificación y Control de Gestión
Luis Ojeda Cárdenas	Profesional
Camilo Elgueta Vidal	Profesional Monitoreo UATP
Taira Correa Sirvent	Secretaria y Ministra de fe, Comité Directivo Local

2. ESTRATEGIA PARA POTENCIAR LA MATRÍCULA DE ANCUD

- Jaime Márquez releva la importancia de que el CDL se esté realizando en Ancud, ya que es la comuna más afectada con las administraciones anteriores. Sugiere que se realice una estratégica especial para la comuna, que permita recuperar matrícula y darle un nuevo impulso a la Educación Pública. Se requiere mejoras en infraestructura, lo que requiere una estrategia particular.

- Juan Galleguillos, complementando la idea planteada, comenta que además se requiere impulsar a los directivos y ofrece su ayuda para formar parte del equipo que trabaje en la estrategia especifica de Ancud, ya que como miembro de la comuna sabe que las familias añoran volver a que sus hijos estudien donde estudiaron los padres.

- Francisco Ojeda comenta que al equipo propuesto para la estrategia de Ancud debiera incorporarse a la Agencia de la Calidad de la Educación ya que ellos tienen el modelo de calidad de gestión y podrían aportar desde su expertis.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0P9QCI-133

- Armando Barría indica que hay que activar todos los estamentos de los Establecimientos Educacionales e incorporar al Colegio de Profesores que puede entregar sus diagnósticos respecto de la comuna de Ancud.

- Para complementar, Tatiana Necuñir, comenta que como apoderados están trabajando en la mejora de la educación pública y que tienen interés en seguir aportando desde su visión.

3. SOBRE EL TRABAJO DE DOCENTES DE PIRMER CICLO

- Tatiana Necuñir, releva la importancia de elegir a los docentes de primer ciclo para impulsar los aprendizajes de los y las estudiantes. Al respecto, Juan Galleguillos comenta la relevancia de que existan incentivos para los docentes de primer ciclo, ya que la dificultad de dicho trabajo es mayor y que los docentes tienen una enorme carga. Como complemento, Jaime Márquez comenta que es necesario que los docentes se enfoquen y especialicen en uno o dos niveles o un ciclo (1° a 4° básico, por ejemplo)

- Carola Vargas comenta que las escuelas rurales tienen la dotación completa y que por ejemplo los equipos PIE pueden hacer apoyo efectivo en el aula. Existe más falta de equipo en las escuelas urbanas. Plantea que desde su perspectiva se requiere más acompañamiento a directores. Ante esto, el director informa que existe dotación completa de los equipos de convivencia escolar y PIE en todos los establecimientos de la comuna, y que se requiere avanzar en las capacitaciones de dichos equipos.

4. PRESENTACIÓN PLAN ESTRATÉGICO LOCAL 2025 – 2031

- El director ejecutivo comenta que el PEL es un hito para el trabajo interno y que además permitirá aterrizar el trabajo a largo plazo de las distintas unidades, operacionalizando los objetivos estratégicos en acciones concretas. Agradece al equipo la disposición y la incorporación de todos los comentarios realizados por las distintas subdirecciones y por el Comité Directivo Local.

- Consuelo Muñoz Huanquil, Coordinadora de Planificación y Control de Gestión, presenta el Plan Estratégico Local (PEL) 2025- 2031 y comenta que el documento que se presenta hoy ha sido mejorado en términos de redacción, formato y que además contempla la instancia participativa del Colegio de Profesores y los Gremios de Asistentes de la Educación. Esto en relación con el documento presentado en la sesión extraordinaria realizada el día martes 26 de agosto.

5. APROBACIÓN PLAN ESTRATÉGICO LOCAL

- Jaime Márquez, presidente del Comité Directivo Local solicita la aprobación del Plan Estratégico Local a los integrantes, el cual es aprobado por la unanimidad.

6. PRESENTACIÓN ASIGNACIÓN DE DESEMPEÑO COLECTIVO (ADECO)

- Camilo Elgueta, profesional de monitoreo, procesos y resultados educativos de la UATP del SLEP Chiloé presenta el ADECO para que el CDL tome conocimiento de esta acción. Para esto, presenta un PPT el cual se adjunta como anexo.

- Se informa que La Asignación de Desempeño Colectivo (ADECO) es un incentivo económico para equipos directivos y técnico-pedagógicos de establecimientos educativos con más de 250 estudiantes matriculados en

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0P9QCI-133

marzo. El objetivo es promover el fortalecimiento del liderazgo educativo y la gestión del desarrollo profesional docente, mejorando la experiencia de aprendizaje estudiantil y avanzando en la equidad educativa.

- El objetivo es fortalecer las prácticas de liderazgo y gestión del desarrollo profesional para acompañar a los y las docentes en el mejoramiento y consolidación de sus capacidades pedagógicas a fin de ofrecer mayores y mejores oportunidades de aprendizaje a todos los estudiantes y avanzar en la equidad educativa.

- Sobre el proceso del ADECO, se realiza a través del portal del CPEIP, donde los equipos directivos eligen la línea de proyectos disponibles a diseñar: trabajo colaborativo para favorecer el bienestar socioemocional de los equipos educativos, retroalimentación pedagógica mediante acompañamiento al aula o proyecto libre.

- Son alrededor de 23 establecimientos de la Provincia que cumplen con la matrícula para poder postular al ADECO, de los cuales este año postularon 11: 8 a Retroalimentación pedagógica mediante acompañamiento al aula, 2 a Trabajo colaborativo para favorecer el bienestar socioemocional de los equipos educativos y 1 a proyecto libre.

- El proceso contempla 4 metas:
 Meta 1: Informe descriptivo de diagnóstico participativo de la comunidad educativa (20%)
 Meta 2: Informe con diseño de actividades, monitoreo y seguimiento con carta Gantt (20%)
 Meta 3: Informe descriptivo de las actividades realizadas y Planilla con docentes participantes (40%)
 Meta 4: Informe final de análisis de resultados y Autoevaluación de equipo directivo (20%)

- Este año, a través de la encargada de Desarrollo Profesional Docente, Viviana Huerta, a realizado acompañamiento a la implementación del ADECO 2025. Se realizaron visitas para orientar la ejecución de la Meta 1 y 2, junto con entregar orientaciones técnicas y pedagógicas con el objetivo de que todos los equipos directivos cuenten con el acompañamiento del Sostenedor en los distintos momentos de implementación y no deserten de su realización. Al respecto, Jaime Márquez valora esta acción, ya que indica que en el caso de las corporaciones no se realizaba seguimiento a este plan.

7. REGLAMENTO INTERNO CDL

- Jaime Márquez plantea la necesidad contar con un reglamento interno permita normar el funcionamiento del CDL. Para esto, se solicitará ayuda del equipo jurídico del SLEP.

- Carola Vargas sugiere que se socialice mejor el CDL y que se releve la importancia de éste. Ante esto, Jaime Márquez siguiere que en la página web del SLEP se publique una reseña sobre los miembros del CDL y del funcionamiento e importancia de éste.

- Se solicita a la secretaria, revisar si se existen CDL con reglamentos vigentes para solicitar a otros SLEP, que sirva de orientación para el trabajo.

- Se acuerda enviar a la secretaria los criterios o lineamientos que deben incorporarse al reglamento, para que se ordene un primer borrador a presentar en la próxima sesión.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0P9QCI-133

8. VARIOS:

- Sobre el descuento a funcionarias de VFT: director informa que se cursarán descuento a los VTF que no atendieron estudiantes durante las vacaciones de invierno.
- Sobre la participación en microcentros: Camilo Elgueta comenta que la UATP está participando en los microcentros y llevando temáticas de capacitación, informativas, entre otras.
- Sobre las colaciones del Liceo Aytué: Jaime Márquez coordinará reunión con la JUNAEB en fecha a informar a los integrantes del CDL.
- Reemplazos y coeficientes de educadoras: Se sugiere socializar lo de los coeficientes técnicos en los jardines ya que existe la "sensación" de que no se realizan los reemplazos necesarios, pero la realidad es que no siempre se requiere reemplazar.
- Asistentes de aula: Se consulta respecto de las remuneraciones de las asistentes de aula, ante lo que se establece que este depende del escalafón de sueldos públicos establecidos.
- Sobre el PIE: Se solicitará a la Subdirectora de la UATP revisar el funcionamiento del equipo PIE de la Escuela Yerbas Buenas de Ancud, para conocer el sistema del ingreso al aula y el verificar el modelo de trabajo que tienen los educadores diferenciales.

3. CLAUSURA DE LA SESIÓN

La sesión concluyó a las 14:00 horas.

Taira Correa Sirvent
Ministra de Fe

II. **PÁGUESE** por el Departamento de Administración y Finanzas a cada uno de los integrantes que se indicarán a continuación la suma de cuatro unidades de fomento conforme al valor de la UF el día de la sesión celebrada, según lo establecido en el artículo 13 del Decreto N° 101, y de acuerdo con la asistencia que se indica:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0P9QCI-133

NOMBRE	ESTAMENTO AL QUE REPRESENTA	FECHA
Jaime Márquez Altamirano	Representante de los alcaldes Presidente Comité Directivo Local	29 de agosto de 2025
Francisco Ojeda Sotomayor	Representante de los alcaldes	29 de agosto de 2025
Tatiana Necuñir Necuñir	Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados	29 de agosto de 2025
Armando Barría Oyarzún	Representante del Gobierno Regional de Los Lagos	29 de agosto de 2025
Juan Galleguillos Herrera	Representante del Gobierno Regional de Los Lagos	29 de agosto de 2025

III. **IMPÚTESE** el gasto que demande la ejecución de la presente resolución a la asignación presupuestaria 09.56.01.21.04.003, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025 y los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°287/2025, N°288/2025, N°289/2025 N°290/2025, N°291/2025 de la Subdirección de Planificación y Control de Gestión.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE"

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE ·

Firmado por:
Pedro Guillermo Núñez de la Guarda
Subdirector de Planificación y Control de Gestión
Fecha: 04-09-2025 12:25 CLT
Servicio Local de Educación Pública de Chiloé

DPVO

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0P9QCI-133